Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO la Resolución Nº 215/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que anteriormente se les otorgó la prórroga de validez de trabajos prácticos.

Que un grupo de estudiantes rindió algunas o todas asignaturas por las cuales solicitaron la excepción.

Que otro grupo de alumnos no rindió la prórroga solicitada.

Que estos justificaron problemas laborales o de salud, debidamente certificados.

Que, por este motivo, se encuentran dentro de los lineamientos acordados.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 215/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes, quienes rindieron la prórroga anterior, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Refrendar la Resolución Nº 215/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes, quienes no rindieron la prórroga anterior pero certifican problemas laborales o de salud, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional La Rioja, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 648/2016

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 648/2015

FACULTAD REGIONAL LA RIOJA

ESTUDIANTES, QUIENES RINDIERON LA EXCEPCIÓN ANTERIOR, CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
1957	CARRION, Maria Belén	Ingeniería Civil	Ingeniería Legal
921	FUNES, Ricardo Alejandro	Ingeniería Civil	Ingeniería Sanitaria Vías de Comunicación II
1922	HERRERA, Carrizo Guillermo	Ingeniería Civil	Análisis Estructural II
3028	MINUE, Carlos Maximiliano	Ingeniería Civil	Vías de Comunicación I Construcciones Metálicas y de Madera Análisis Estructural II
3153	NIEVA, Marcelo Gaston	Ingeniería Civil	Arquitectura Hidrología y Obras Hidráulicas Vías de Comunicación I Cimentaciones Análisis Estructural II Ingeniería Sanitaria Organización y Conducción de Obras Vías de Comunicación II
2086	RIVAROLA, Jose Gabriel Augusto	Ingeniería Civil	Análisis Estructural II Cimentaciones Ingeniería Sanitaria
3037	ROMERO VEGA, Marcela Eliana	Ingeniería Civil	Vías de Comunicación II
1903	SANCHEZ, María de los Ángeles	Ingeniería Civil	Instalaciones Sanitarias y de Gas Organización y Conducción de Obras
3409	MARTINEZ, Alejandro Mathias	Ingeniería Electromecánica	Legislación
1387	VERGARA, Martin	Ingeniería Electromecánica	Proyecto Final

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

1896	PARRA, Sergio Hernan	Ingeniería Electrónica	Organización Industrial Técnicas Digitales III Medidas Electrónicas II Electrónica Aplicada III Tecnología Electrónica
1954	PERALTA, Abraham Elias	Ingeniería Electrónica	Técnicas Digitales III Tecnología Electrónica Electrónica Industrial Sistemas de Control Aplicado Economía

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ANEXO II

RESOLUCIÓN N° 648/2015

FACULTAD REGIONAL LA RIOJA

ESTUDIANTES, QUIENES NO RINDIERON LA EXCEPCIÓN ANTERIOR (CERTIFICAN PROBLEMAS LABORALES O DE SALUD), CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
3299	NARVAEZ, Roberto Alfredo	Ingeniería Civil	Ingeniería Legal Instalaciones Sanitarias y de Gas
3152	SANTELLAN, Antonio Ricardo	Ingeniería Civil	Vías de Comunicación I Análisis Estructural II
1614	MARTINA, Javier Eduardo	Ingeniería Electromecánica	Proyecto Final
747	NIETO, Julio Cesar	Ingeniería Electromecánica	Elementos de Maquinas

---